



CNE-JD-CA-029-2024

15 de febrero de 2024

Señora

Ilse Gutierrez Sánchez

Alcaldesa

Municipalidad de Guatuso

Señor

Ricardo Vásquez Artavia

Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Guatuso

Señor

Orlando Marín Fallas

Jefe

Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción

CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 029-02-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 03-02-2024** del **15 de febrero del 2024**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-UGPR-OF-0203-2024, de fecha 05 de febrero de 2024, suscrito por los señores Keilor Rodríguez Campos, Fiscalizador de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción y con el visto bueno de los señores Orlando Marín Fallas, jefe de dicha Unidad y Walter Fonseca Bonilla, director de la Dirección de Gestión del Riesgo, se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado sobre río Caño Ciego sector La Garita, Guatuso*”, Legalidad N° 013-2024 y Reserva Presupuestaria N° 032-24MP (394518).

Segundo: El día 22 de julio de 2021, se dio un aumento en la intensidad de los vientos alisios provenientes del Mar Caribe, que generaron un incremento en las precipitaciones en el país, específicamente en la Zona Norte y Caribe. Este fenómeno generó fuertes lluvias y vientos, los cuales provocaron inundaciones, deslizamientos y múltiples afectaciones en la red vial nacional y cantonal, el centro de salud, los centros educativos, los sistemas de abastecimiento de agua potable, y los sistemas de alcantarillado público, entre otros. En la comunidad de La Garita, producto del fenómeno, se da la crecida del río Caño Ciego, el arrastre de materiales desde la parte alta de la montaña, ocasionó la socavación de las bases a ambos lados y daños en las vigas del puente, estas vigas se separaron y algunas se fracturaron, lo que provocó la pérdida del material superficial y los orificios que quedaron hicieron imposible su



CNE-JD-CA-029-2024

15 de febrero de 2024

transitabilidad, por medio de una contratación por emergencia no declarada en los meses de agosto y setiembre se realizó el reacomodo de las vigas, la remoción de algunos deslizamientos y acarreo de material pétreo para el mejoramiento del camino. No obstante, a pesar de los trabajos realizados la estructura aún sigue experimentando problemas de socavación, siendo este puente el único acceso desde la Ruta Nacional N° 4. Por lo que se requiere la construcción de un puente de una sola vía, con una acera peatonal integrado al puente vehicular de dos barandas con la demarcación vial, todas las dimensiones y características del puente están de conformidad con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, adicionalmente como complemento, para la protección de los bastiones, se construirá una obra de protección para los taludes a ambos lados, según la recomendación realizada en los estudios preliminares que fueron previamente realizados.

Tercero: Que el Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del Caribe, publicado en el Alcance N° 152, Gaceta N° 149, del 05 de agosto del año 2021, se encuentra vigente y que las afectaciones se encuentran debidamente registradas en el Plan General de la Emergencia.

Por Tanto;

ACUERDO N° 029-02-2024

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado “*Diseño y construcción de puente vehicular con paso peatonal adosado sobre río Caño Ciego sector La Garita, Guatuso*”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Guatuso a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGVM).
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 43131-MP, Temporal Vertiente del Caribe, de fecha 05 de agosto del año 2021, Reserva Provisional N° 032-24MP (394518), Constancia de Legalidad N° 013-2024 por un monto de ₡432,816,227.30 (cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos veintisiete colones con 30/100).

ACUERDO APROBADO UÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo